

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 153

11 de agosto de 2016

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
La Mata de los Olmos	18
Mosqueruela y Comarca de Cuencas Mineras	19
El Vallecillo y Albarracín	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 69.655

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de AMPLIACION DE POTENCIA SET 45/15 KV EN EL T.M. DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0048/16) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U (Z)

Domicilio: C/ San Miguel, 10, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: C/ El Muro s/n de ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL)

SET 45/15

Sustitución del transformador 45/15 kV de 6,3 MVA por otro de 10 MVA

Adecuación del sistema de control y protecciones

Finalidad: Adecuación y repotenciación para cumplimiento Resolución Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel R-20105978

Tipo de instalación: Extensión natural de la red financiada por la empresa distribuidora

Presupuesto: 497.346,00 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 07 de julio de 2016.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 69.671

Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se anuncia el inicio de los trabajos de investigación de la propiedad de la concentración parcelaria de la zona de Veguillas de la Sierra (Teruel).

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 9/2015, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, la concentración parcelaria de la zona de Veguillas de la Sierra (Teruel), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración parcelaria, se iniciarán a partir del día 16 de agosto de 2016 Y se prolongarán, en principio, durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Teruel, los títulos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas, cuyos propietarios no apareciesen en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de reforma y desarrollo agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad en las declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Veguillas de la Sierra, que viene delimitado por los términos municipales siguientes: al norte con Alobras, al sur con Castielfabib (Valencia), al este con El Cuervo y al oeste con Salvacañete (Cuenca).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la antes citada ley de reforma y desarrollo agrario de 12 de enero de 1973. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Teruel, 22 de julio de 2016.- El Director del Servicio Provincial, Fdo. Héctor Palatsi Martínez:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 69.710

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO DE NOTIFICACION

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad 192/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DANIEL ESQUINA NEGRO contra la empresa INGENIERIA E INNOVACIÓN ARAGON S.L. sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia nº 111/16 de fecha 21-7-2016 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Daniel Esquina Negro debo condenar y condeno a la demandada INGENIERÍA E INNOVACIÓN ARAGÓN S.L a pagar a la actora la cantidad de 2.115,37 euros más el 10% anual en concepto de intereses de mora y al abono de las costas causadas en este pleito, con los límites expuestos en el fundamento de derecho tercero.

Se absuelve al FOGASA, que no es parte, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderla.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D^a. Elena Alcalde Venegas.- Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.-

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa INGENIERIA E INNOVACION ARAGON S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a veintidós de Julio de dos mil dieciséis. LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 69.620

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Bienestar Social

Aprobación de subvenciones para el desarrollo de programas de Bienestar Social durante el ejercicio 2016

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 31 de marzo de 2016, aprobó las Bases por las que se regirá la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Bienestar Social para el año 2016, siendo publicadas las normas reguladoras de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 71, de 15 de abril de 2016.

En virtud de las propuestas técnicas correspondientes y los dictámenes de las Comisiones informativas de Bienestar Social, la Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 1089, de 28 de julio de 2016 y Decreto nº 1094, de 29 de julio de 2016, ha resuelto:

Primero.- Conceder diversas subvenciones para diferentes programas convocados por Bienestar Social durante el año 2016, dando publicidad en el Anexo que se inserta a continuación a aquellas que preceptúa la Base 9 de la Normativa reguladora de la Convocatoria.

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las respectivas convocatorias. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 31 de octubre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses

desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, a 5 de agosto de 2016. El Presidente, Ramón Millán Piquer.- La Oficial Mayor, M^a del Carmen Espallargas Doñate.

ANEXO

Desarrollo de programas de Bienestar Social

1.- Servicios de Residencias y Viviendas Tuteladas para la Tercera Edad

Aplicación Presupuestaria 2310-48001: 200.000,00 euros

POBLACIÓN	TITULAR	C.I.F.	SUBV. COMISIÓN 2016
ANDORRA	RESID. MUNIC. DE LA 3ª EDAD "LOS JARDINES"	P-4402500E	9.613,15 €
ARIÑO	FUNDACIÓN RESIDENCIA "LA SOLANA"	Q-4400400J	8.232,00 €
ALBALATE DEL ARZO-BISPO	RESIDENCIA HOGAR DE LA 3ª EDAD	G-44103166	10.377,49 €
MONREAL DEL CAMPO	FUND. RESIDENCIAS MONREAL "SAN JOSÉ"	G-44243756	14.640,20 €
BURBÁGUENA	RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANTA ANA"	R-4400304D	6.291,17 €
MOSQUERUELA	RESID. DE LA 3ª EDAD "JERÓNIMO ZURITA"	G-44136497	6.349,97 €
MUNIESA	RESIDENCIA MAYORES "MIGUEL DE MOLINOS"	G-99034951	9.789,53 €
HÍJAR	FUND. HOGAR RESIDENCIA "SAN VALERO"	G-44008282	8.848,80 €
SARRIÓN	FUNDACIÓN RESIDENCIA PARA ANCIANOS Y M.	G-44017507	5.791,41 €
ALCAÑIZ	RESIDENCIA HOGAR "SANTO ÁNGEL"	R-4400310A	14.728,40 €
ALCORISA	RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA PURÍSIMA"	G-44007128	11.230,04 €
NOGUERUELAS	RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD	P-4417400A	6.349,97 €
TORRIJO DEL CAMPO	RESIDENCIA Y HOGAR "SANTA BÁRBARA"	P-4424500-I	6.761,54 €
VALDEROBRES	RESIDENCIA MUNIC. DE PERSONAS MAYORES	B-44234094	12.758,73 €
MAS DE LAS MATAS	RESIDENCIA "GUADALOPE"	P-4415200G	10.524,48 €
TERUEL	HOGAR "SAN JOSÉ"	R-4400309C	12.788,13 €
BURBÁGUENA	HNOS. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	R-4400332E	11.465,22 €
CALANDA	INST. MUNIC. S.S. CENTRO RESIDENCIAL	P-4400034G	13.405,49 €
CEDRILLAS	U.T.E. RESIDENCIA DE MAYORES	U-44238574	11.788,60 €
CALACEITE	RESIDENCIA "SAN ROQUE"	P-4404900E	8.265,68 €
	SUBTOTAL		200.000,00 €

2.- Para la realización de diversos programas y servicios de Acción Social

Aplicación Presupuestaria 2310- 48007: 155.000,00 euros

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F	SUBVENCIÓN COMISIÓN 2016
ASOC. CELIACA ARAGONESA	G-50747179	2.500,00 €
ASOC. LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER)	G-44010841	2.800,00 €
COORD. ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCIÓN SOCIAL	G-50507599	3.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL	Q-4400278J	4.212,00 €
ASOCIACIÓN "LAS CAÑAS"	G-44218261	3.053,70 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA DE ARAGÓN	G-91397570	3.369,60 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	3.741,61 €
AS. DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONISTAS CALAMOCHA-JILOCA	G-44147064	1.800,00 €
AS. ENFERMOS TRASPL. HEPÁTICOS DE ARAGÓN (AETHA)	G-50829407	3.896,10 €
AS. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFEDA)	G-44153062	4.317,30 €

ASOC. TUR. DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS (ATPANSOR)	G-44170025	3.685,50 €
REAL HDAD. DE VETERANOS DE LAS F.A. Y DE LA GUARDIA CIVIL	G-28239499	1.000,00 €
AFEDABA "LOS CALATRAVOS"	G-44196939	6.107,40 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA, ANUDI-TERUEL	G-44154235	6.278,00 €
AS. ARAGONESA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ARAEIA)	G-50812965	4.633,20 €
ASOC. PARKINSON DE ARAGÓN	G-50686922	3.790,80 €
ASOC. PRO SALUD MENTAL – ASAPME TERUEL	G-44145233	5.896,80 €
ASOC. PRO SALUD MENTAL – ASAPME BAJO ARAGÓN	G-44214161	5.475,60 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT)	G-50568674	3.021,00 €
AS. FIBROMIALGIA, FÁTIGA CRÓNICA Y SENS. QUÍMICA (AFIFASEN)	G-44241834	3.369,60 €
FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS ARAGÓN (D.F.A.)	G-99118598	4.317,30 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	G-50491166	2.316,60 €
AS. NACIONAL DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAÚL" (A.I.C.)	G-28679710	2.000,00 €
AS. TERAPIAS CON ANIMALES (EKINATUR)	G-44235349	3.369,60 €
AS. ASPERGER Y TGD'S DE ARAGÓN	G-99037426	2.100,00 €
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G-28197564	4.738,50 €
FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G-73600553	2.000,70 €
AS. BAJOARAGONÉS TUR. TOXIC. Y ALCOH. REHÁBIL. (ABATTAR)	G-44008696	4.317,30 €
CENTRO DE SOLIDARIDAD DIOCESANA DE TERUEL (CST)	G-44192839	6.318,00 €
ASOCIACIÓN ICTUS DE ARAGÓN	G-50846328	2.843,10 €
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	G-50991272	2.843,10 €
ASOC. PARA LA RECUPERACIÓN DE OLIVOS YERMOS EN OLIETE	G-44255321	2.421,90 €
ASOC. ARAGONESA DE FIBROSIS QUÍSTICA	G-50544568	2.500,00 €
FUNDACIÓN CARLOS SANZ	G-99202269	7.897,50 €
A.P.A. "ARBOLEDA"	G-44121333	5.265,00 €
ASOC. IMPULSA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN	G-99231185	5.370,30 €
APLEC INCLUSIÓN+IGUALDAD	G-96048640	3.580,20 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	G-50399062	2.737,80 €
ASOC. DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	G-50970474	2.843,10 €
FUNDACIÓN ADCARA	G-99230955	3.369,60 €
ASOC. DE HEMOFILIA DE ARAGÓN-LA RIOJA	G-50356708	2.632,50 €
ASOC. TUROLENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G-44263382	3.269,69 €
SUBTOTAL		155.000,00 €

Núm. 69.812

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

Aprobación de subvenciones para el desarrollo de programas de Cultura y Turismo durante el ejercicio 2016.

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 31 de marzo de 2016, aprobó las Bases por las que se regirán las convocatorias de subvenciones de diversos programas de Cultura y Turismo para el año 2016, siendo publicadas las normas respectivas reguladoras de cada una de las convocatorias específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 71, de 15 de abril de 2016.

En virtud de las propuestas técnicas correspondientes y los dictámenes de las Comisiones informativas de Cultura y Turismo, la Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 1059 y Decreto 1061 de 25 de julio de 2016, Decreto nº 867 de 15 de junio de 2016, Decreto 987 de 6 de julio, Decreto 989 de 7 de julio de 2016, Decretos 1083, 1084 y 1085 de 28 de julio de 2016 ha resuelto:

Primero.- Conceder diversas subvenciones para diferentes programas convocados de Cultura y Turismo durante el año 2016, publicando en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel aquellos en que alguno de los beneficiarios obtengan una cantidad superior a 3.000 €, siendo éstos los siguientes:

Programa 1.- Actividades culturales de los Ayuntamientos (Plan Cultural)
Partida 3340-48005: 199.053,90 euros.

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD	SUBVENCIÓN
AGUATON	2.570,00
ALACON	370,00
ALBA DEL CAMPO	970,00
ALBALATE DEL ARZOBISPO	250,00
ALBARRACIN	2.800,00
ALBENTOSA	950,00
ALCAÑIZ	995,00
ALCORISA	2.160,00
ALFAMBRA	1.665,00
ALIAGA	600,00
ANDORRA (Patronato Munic. Cultura y Turismo) . CIF Q44004101	3.045,00
ARENS DE LLEDO	600,00
ARGENTE	850,00
ARIÑO	600,00
AZAILA	1.690,00
BAGUENA	2.530,00
BAÑON	1.220,00
BECEITE	500,00
BELMONTE DE SAN JOSE	1.340,00
BERGE	1.875,00
BLANCAS	2.675,00
BLESA	600,00
BRONCHALES	2.475,00
BUEÑA	2.508,00
CALACEITE	600,00
CALAMOCHA (Sociedad Cultural y Deportiva). CIF: B44163947	3.045,00
CALANDA	1.195,00
CAMAÑAS	950,00
CAMARENA DE LA SIERRA	370,00
CAMINREAL	1.960,00
CANTAVIEJA	700,00
CAÑADA DE VERICH (LA)	2.080,00
CAÑIZAR DEL OLIVAR	1.280,00
CASCANTE DEL RIO	145,00
CASTELLOTE	1.565,00
CASTELSERÁS	995,00
CEDRILLAS	1.835,00
CELADAS	2.800,00
CELLA	1.460,00
CODOÑERA (LA)	1.690,00
CORBALÁN	2.225,00
CORTES DE ARAGON	1.340,00
CRETAS	600,00
CUERVO (EL)	600,00
CUEVAS DE ALMUDEN	2.560,00
EJULVE	2.557,00
ESCORIHUELA	600,00

ESCUCHA	1.440,00
ESTERCUEL	600,00
FORNOLES	700,00
FRESNEDA (LA)	1.192,00
FUENTES DE RUBIELOS	1.220,00
FUENTESPALDA	600,00
GALVE	2.080,00
GARGALLO	600,00
GEA DE ALBARRACIN	600,00
GINEBROSA, LA	2.575,00
GRIEGOS	1.710,00
GUADALAVIAR	360,00
HIJAR	1.540,00
HOZ DE LA VIEJA (LA)	1.340,00
HUESA DEL COMUN	600,00
IGLESUELA DEL CID, LA	3.045,00
JARQUE DE LA VAL	600,00
JOSA	1.590,00
LIDON	1.955,00
LINARES DE MORA	970,00
LOSCOS	1.690,00
LOS OLMOS	1.440,00
MAICAS	1.790,00
MANZANERA	1.110,00
MAS DE LAS MATAS	2.060,00
MATA DE LOS OLMOS (LA)	2.305,00
MEZQUITA DE JARQUE	1.590,00
MIRAMBEL	1.590,00
MONREAL DEL CAMPO	2.900,00
MONROYO	2.900,00
MONTALBÁN	1.195,00
MONTERDE DE ALBARRACIN	370,00
MORA DE RUBIELOS	3.045,00
MOSCARDON	620,00
MOSQUERUELA	2.900,00
MUNIESA	600,00
NOGUERA DE ALBARRACIN	2.800,00
NOGUERAS	871,45
NOGUERUELAS	850,00
OBON	370,00
OLBA	1.585,00
ORIHUELA DEL TREMEDAL	600,00
ORRIOS	2.080,00
PALOMAR DE ARROYOS	970,00
PANCRUDO	3.045,00
PEÑARROYA DE TASTAVINS	950,00
PERACENSE	1.768,00
PERALES DEL ALFAMBRA	1.270,00
PLOU	600,00
PORTELLADA (LA)	600,00
PUEBLA DE HIJAR (LA)	2.055,00
PUEBLA DE VALVERDE (LA)	1.710,00

PUERTOMINGALVO	250,00
RIODEVA	600,00
ROYUELA	2.900,00
RUBIELOS DE MORA	2.945,00
SAMPER DE CALANDA	0,00
SAN MARTIN DEL RIO	600,00
STA. EULALIA DEL CAMPO	2.180,00
SARRION	2.530,00
SEGURA DE BAÑOS	1.095,00
SINGRA	2.037,45
TERRIENTE	370,00
TORMON	600,00
TORRALBA DE LOS SISONES	1.460,00
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	3.045,00
TORRE DE LAS ARCAS	145,00
TORRELACARCEL	2.800,00
TORRE LOS NEGROS	600,00
TORRES DE ALBARRACIN	550,00
TORREVELILLA	2.530,00
TORRIJO DEL CAMPO	2.900,00
TRAMACASTIEL	600,00
TRAMACASTILLA	2.160,00
TRONCHON	1.590,00
UTRILLAS	1.480,00
VALACLOCHE	370,00
VALBONA	1.340,00
VALDEALGORFA	2.505,00
VALDELTORMO	600,00
VALDERROBRES	600,00
VALJUNQUERA	2.800,00
VALLECILLO, EL	370,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	2.900,00
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	970,00
VILLARQUEMADO	2.160,00
VILLEL	1.850,00
VINACEITE	600,00
VISIEDO	1.485,00
T O T A L	199.053,90

Programa 2.- Cursos de Formación de Bandas de Música.
Partida 3340-48006: 75.000 euros.

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	SUBV. 2016
1	ALCAÑIZ	Unión Musical Virgen Pueyos	3.260,86
2	ALCAÑIZ	Asociación Musical Lira Alcañizana	3.260,86
3	ALCORISA	Ayuntamiento: Banda de Música Municipal	3.260,86
4	ANDORRA (Patronato Cultura y Turismo)	Patronato Cultura y Turismo: Banda municipal	3.260,86
5	CALAMOCHA	Banda de Música de Calamocha	3.260,86
6	CALANDA	As. Musical Gaspar Sanz	3.260,86
7	CELLA	As. Cul. Musical de Cella	3.260,86
8	CRETAS	Asociación Musical "Francisco Turull"	3.260,86

9	ESCUCHA	Banda de Música "Salvador Salvador Navarro"	3.260,86
10	LA MATA DE LOS OLMOS	As. Cul. El Trinquete	3.260,86
11	LINARES DE MORA	A.C. Banda de Música Santa Ana	3.260,86
12	MAS DE LAS MATAS	Asociación Amigos de la Música	3.260,86
13	MONREAL DEL CAMPO	Ayuntamiento: Banda Municipal de Música	3.260,86
14	MONTALBAN	Asociación Musical de Montalbán	3.260,86
15	MORA DE RUBIELOS	Asoc. Musical "Sta. Cecilia"	3.260,86
16	MOSQUERUELA	As. Mus. "Los Troneras"	3.260,86
17	PEÑARROYA DE TASTAVINS	As. Musical "Peñarbes"	3.260,86
18	RUBIELOS DE MORA	Asoc. Musical "Virgen del Carmen"	3.260,86
19	SARRION	Unión Musical de Sarrión	3.260,86
20	TERUEL	As. Musical "Santa Cecilia"	3.260,86
21	UTRILLAS	Ayuntamiento: Banda municipal de música	3.260,86
22	VALDEROBRES-LA PORTE-LLADA	Banda Comarcal "San Anton"	3.260,86
23	VILLARQUEMADO	Asoc. Cul. Sonidos de Villarquemado	3.261,08
TOTAL			75.000,00

Programa 5.- Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón
Partida 3340-46207: 47.623 euros.

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN D.P.T.
AGUATON	250,00
AGUAVIVA	454,00
ALBALATE DEL ARZOBISPO	2.000,00
ALBARRACIN	3.106,00
ALCALÁ DE LA SELVA	212,00
ALCORISA	3.191,00
ALLEPUZ	149,00
ALLOZA	296,00
ARIÑO	500,00
BECEITE	633,00
BERGE	250,00
BURBÁGUENA	181,00
CALACEITE	751,00
CALAMOCHA	3.749,00
CAMAÑAS	250,00
CAMINREAL	325,00
CANTAVIEJA	150,00
CAÑADA DE VERICH (LA)	225,00
CAÑADA VELLIDA	250,00
CAÑIZAR DEL OLIVAR	250,00
CASTEL DE CABRA	246,00
CASTELSERÁS	454,00
CELADAS	301,00
CELLA	1.559,00
CORTES DE ARAGÓN	400,00
CRIVILLEN	147,00
CUBLA	150,00

CUCALÓN	250,00
CUERVO (EL)	250,00
CUEVAS DE CAÑART (LAS)	250,00
CUEVAS DE ALMUDÉN	250,00
ESCORIHUELA	250,00
ESCUCHA	465,00
ESCUCHA-Bº. VALDECONEJOS	212,00
ESTERCUEL	250,00
FERRERUELA DE HUERVA	149,00
FÓRNOLES	400,00
FORTANETE	275,00
FRESNEDA (LA)	212,00
GARGALLO	150,00
GEA DE ALBARRACÍN	212,00
GRIEGOS	149,00
HÍJAR	675,00
HOZ DE LA VIEJA (LA)	250,00
IGLESUELA DEL CID (LA)	250,00
JARQUE DE LA VAL	250,00
JORCAS	250,00
JOSA	250,00
LIDÓN	124,00
LINARES DE MORA	147,00
MAICAS	250,00
MANZANERA	297,00
MANZANERA-Bº. LOS CEREZOS	150,00
MAS DE LAS MATAS	750,00
MEZQUITA DE JARQUE	250,00
MONFORTE DE MOYUELA	226,00
MONREAL DEL CAMPO	2.015,00
MONROYO	250,00
MONTALBÁN	1.031,00
MORA DE RUBIELOS	1.022,00
MUNIESA	361,00
NOGUERA DE ALB.	150,00
OLIETE	212,00
ORIHUELA DEL TREMEDAL	634,00
PALOMAR DE ARROYOS	250,00
PANCRUDO	250,00
PANCRUDO-Bº. CERVERA	250,00
PANCRUDO-Bº. PORTALRUBIO	250,00
PANCRUDO-BºCUEVAS DE PORTALRUBIO	250,00
PERACENSE	250,00
PERALES DEL ALFAMBRA	250,00
POBO (EL)	250,00
PUEBLA DE HÍJAR (LA)	200,00
RIODEVA	212,00
RUBIELOS DE MORA	500,00
SAN AGUSTIN	150,00
SAN MARTÍN DEL RÍO	250,00
SANTA EULALIA DEL CAMPO	900,00
TORRE DE LAS ARCAS	106,00

TORRE DEL COMPTE	250,00
TORRE LOS NEGROS	150,00
TORRECILLA DEL REBOLLAR	250,00
TORRES DE ALBARRACÍN	250,00
TORREVELILLA	198,00
URREA DE GAÉN	250,00
UTRILLAS	2.838,00
VALDEALGORFA	149,00
VALDELTORMO	237,00
VALDERROBRES	1.928,00
VALJUNQUERA	250,00
VILLARQUEMADO	500,00
VILLASTAR	150,00
VINACEITE	297,00
VISIEDO	250,00
T O T A L	47.623,00

Programa 7.- Instituciones Feriales de la Provincia.

Partida 4330-48000: 45.000 euros.

INSTITUCIÓN FERIAI	IMPORTE
- Institución Ferial de Calamocha.....	14.829,44 €
- Institución Ferial Ciudad de Teruel.....	18.408,96 €
- Institución Ferial de Alcañiz.....	11.761,60 €
TOTAL.....	45.000,00 €

Programa 8.- Organización Encuentro Provincial Bandas de Música.

Partida 3340-48007: 25.000 euros.

BANDA ORGANIZADORA	CIF	SUBVENCION DE DPT A LA BANDA ORGANIZADORA
Montalbán	G44249159	3.000
Cella	G44146744	3.000
Asoc. Musical "Virgen del Carmen" de Rubielos de Mora	G44124261	3.000
Calamocha	G44155471	4.000
Cretas (2)	G44129633	2.000
Alcorisa	P4401400I	3.000
Banda Municipal de Utrillas	P4425100G	4.000
Sarrión	G44028330	3.000
T O T A L		25.000

Programa 9.- Escuelas de Música Municipales.
Partida 3340-46215: 60.000 euros.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	SUBV. DPT 2016
1	Ayuntamiento Alcañiz	7.306'94
2	Ayuntamiento Alcorisa	3.438'56
3	Patronato Municipal Cultura Y Turismo de Andorra CIF: Q4400410I	10.000'00
4	Ayuntamiento Calaceite	1.000,00
5	Ayuntamiento Calanda	3.223'65
6	Ayuntamiento Escucha	1.289'46
7	Ayuntamiento Monreal del Campo	9.026'22
8	Ayuntamiento de Teruel	15.688'43
9	Ayuntamiento de Valderrobres	9.026'74
T O T A L		60.000,00

Programa 10.- Encuentros y Pruebas Deportivas Supramunicipales.
Partida 3410-46202: 80.000 euros.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE CIF	ENCUENTRO - PRUEBA FECHA	SUBV. DPT 2016
1	Ayto. Alba del Campo P4400700C	II Marcha Senderista Amigos de Alba. 11/09/2016	400,00
2	Club Ciclista Albalte del Arzob. G44242907	V Ruta BBT Albalate 04/09/2016	Excluido
3	Ayto. Albalate del Arzo- bispo. P4400800A	V Rally Tramo de Tierra del Albalate18 y 19/ 06/ 2016	1.530,88
4	Ayto. Albentosa. P4401000G	V Carrera de Montaña de Albentosa. 07/08/2016	2.679,04
5	Ayto. Alcaine P4401100E	Carrera de Montaña del Río Martín	Excluido
6	Ayto. Alcalá de la Selva. P44011200C	I Carrera Popular de Montaña 25/06/2016	500,00
7	Ayto. Alcañiz P4401300A	VIII Campeonato de España de Hockey Femenino Sub-16 Selecciones Autonómicas. 24 al 26/ 06/ 2016	2.870,40
8	Ayto. Alcañiz	Campeonato de España de Hockey Feme- nino sub-16 de clubes. Selecciones Autonómicas. 19 al 22/05/2016	2.487,68
9	Club de Atletismo Traga- millas de Alcañiz. G44184463	X Campeonato de España de 10 kms en ruta. 24/04/2016	2.870,40
10	Alcañiz CF G44102549	Torneo de Fútbol – 8 Benjamín 11-jun-16	956,80
11	Ayto. Alcorisa P4404400I	- XXI Milla Urbana - Campus deportivos	2.487,68

12	Alcorisa Club de Tenis G44212207	XIII Open Nacinoal Frontenis	1.000,00
13	Ayto. Alfambra P4401600D	Cicloturista Valle de Alfambra	2.296,32
14	Club Raid de Aventura Calamocha. G44199016	5º Edición Jamón Bike 2016. Prueba Nacional BTT,	2.679,04
15	Soc. Cult. Deportiva Ayto. Calamocha. B44163947	- Cross de Calamocha - Milla Urbana (23 abril)	1.148,16 765,44
16	Club Fútbol Calamocha G44123438	Torneo Fútbol 8 Nacional - II Edición Jamón Cup (4 y 5 de junio 2016)	2.487,68
17	Asoc. Grupo Motorista Ocha de Calamocha G44128726	VIII Concentración Nacional "Villa de Calamocha" 18 y 19 junio 2016	Excluido
18	Ayto. Camarena de la Sierra P4405400E	XV Edición BTT Matahombres 11/09/2016	3.061,76
19	Ayto. Castellote P4407100I	III Maestrail del Geoparque 29/10/2016	2.104,96
20	Ayto. Fórnoles P4411000E	Campeonato de Trial de Aragón 1 Y 2 Octubre	1.530,88
21	Ayto. Fuentes de Rubielos P4411800H	XIV Carrera Popular Fuentes de R. 03/09/2016	1.722,24
22	Ayto. Gúdar P4401200C	"GuadarXtreme 3.0" 23 al 25 /09/2016	1.722,24
23	Ayto. Híjar P4412800G	I Duatlón Cross Villa de Híjar. 31/01/2016	765,44
24	Ayto. La Iglesuela dl Cid P4413200I	X Carrera de Montaña del Maestrazgo 17/04/16	1.800,00
25	Ayto. Monreal del Campo P4416100H	IV OPEN NACIONAL DE ESCALADA EN BLOQUE 23 y 24/07/2016	3.061,76
26	Automovil Club Circuito La Hoz -Monreal del C. G44259489	MARCHA SENDERISTA CAMING DE GERMANOR 11/06/2016	1.339,52
27	Ayto. Monroyo P4416200F	MARCHA SENDERISTA CAMING DE GERMANOR OCTUBRE 2016	Excluido
28	Ayto. Montalbán 4416300D	CAMPEONATO PROV. CROSS ESCOLAR 07/02/2016	1.913,60
29	Club Elemental Comarca Gúdar –Javalambre-Mora de R. G44204568	TORNEO DE BALONCESTO COMARCA GÚDAR JAVALAMBRE 16 al 18/12/2016	2.296,32
30	Ayto. Mora de Rubielos P4416700E	XXI MEDIA MARATÓN 14/05/2016	2.870,40

31	Asoc. De Montaña Sus Scrofa-Mosqueruela G44230860	X MARCHA SENDERISTA Y CARRERA DE MONTAÑA SUS SCROFA	800,00
32	Ayto. Noguieruelas P4417400A	XVI CARRERA DE MONTAÑA DE NO- GUERUELAS 16/07/2016	1.722,24
33	Club de Montaña Puerto- mingalvo G44244655	V CARRERA DE MONTAÑA 10/04/2016	1.148,16
34	Riodeva Club Ciclista G44262053	II CICLOTURISTA BTT TITÁNICA 28/08/2016	1.530,88
35	Ayto. Rubielos de Mora P4421300G	XXVI MEDIA MARATON. 23/07/2016	2.679,04
36	Ayto. Sarrión P4422300F	XX CARRERA POPULAR VIA VERDE 30/07/2016	1.722,24
37	Ayto. Sarrión P4422300F	I MILLA URBANA 10/09/2016	1.148,16
38	Ayto. San Agustín P4401000G	II CARRERA POPULAR 03/08/2016	765,44
39	Club Natación Teruel G40217234	III ACUATLON CIUDAD DE TERUEL CAMPEONATO DE ARAGÓN 25/06/2016	1.339,52
40	Club Yamasuki-Teruel G44216323	LIGUILLAS NACIONALES TAEKWONDO	1.148,16
41	Club Deportivo Atadi- Teruel G44244598	MARCHA SENDERISTA NOCTURNA MORA DE R. (18/ 06/16) CAMPEONATO DE ARAGÓN CROSS (01/10/16)	765,44 765,44
42	Asoc. Atletica Turolense B44152478	XX EDICIÓN DÍA DE ATLETISMO EN PISTA	1.000,00
43	Ayto. Teruel P4422900C	XV MEMORIAL DE ATLETISMO "JOSÉ NAVARRO BAU" 05/06/2016	1.913,60
44	Club Deportivo La Salle- Teruel G44129831	TORNEO TORRES MUDEJARES 01/05/2016	900,00
45	Club Deportivo La Salle- Teruel G44129831	XVIII TORNEO LOS AMANTES 17/09/2016	500,00
46	Club Barra Aragonesa Teruel G44214096	XI CAMPEONATO REGIONAL DE BARRA ARAGONESA 12/06/2016	Excluido
47	Ayto. Tramacastilla P4424800C	TRAIL RUNNING TRAMACASTILLA III EDICIÓN 06/08/2016	1.339,52
48	Ayto. Valdealgorfa P4425400A	V TORNEO FÚTBOL SALA 13/08/2016 V TORNEO FRONTENIS 30 julio a 7 agosto	956,80

49	Club Rugby Teruel Mudejar G44194777	JORNADA DE ESCUELAS DE RUGBY	Excluido
50	Club Ciclista Alcorisa G44127058	MARCHA CICLOTURISTA GEOPARQUE DEL MAESTRAZGO	1.722,24
51	Club Ciclista "El Cuervo"- El Cuervo G44258770	XI QUEBRADA DE EL CUERVO	1.339,52
52	Club Ciclista Santa Eulalia G44254654	XI MARCHA CIROGRILLOS	1.722,24
53	Club de Tenis Teruel G44018091	TORNEO ABIERTO NACIONAL DE TENIS	1.722,72
T O T A L			80.000,00

Programa 11.- Organización Congresos y Simposios.
Partida 4330-48001: 40.000 euros.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE CIF	CONGRESO	SUBV. DPT 2016
1	A.C. "El Cachirulo"- Alcorisa G44110856	Congreso de Cachirulos Aragón y de Escuelas Laudísticas	1.097,40
2	Centro de Estudios Locales- Alcorisa V-44194991	X Encuentro con la Historia del Grupo de Estudios Locales	2.414,28
3	As. Parque Cultural del Río Martín-Ariño G44147668	Curso Novedades. Arte Rupestre y su gestión. Homenaje al Profesor D. Antonio Beltrán.	1.755,84
4	Federación de Asoc. Cachirulo en Aragón-50790 Escatrón G50976679	Jornadas "Días Cachirulo" y la Tradición Aragonesa	1.536,36
5	Ayto. Fuentespalda P4411900F	Congreso Energía y Ahorro (1 día duración) incumple Bases	Excluido
6	Ayto. Gúdar P4412700I	I Seminario Micológico	1.755,84
7	Cetro de Estudios del Bajo Martín-Híjar G44174811	Congreso Internacional de Patrimonio Judío en el Bajo Martín	4.828,56
8	Ayto. de Monroyo P4416200F	Congreso del Jamón	658,44
9	Ayto. Montalbán P4416300D	Encuentro Europeo de Tiro con Arco	2.414,28
10	Asoc. Recuperación de Olivos Yermos G44255321	Congreso de Madrinas y Padrinos de "Apadrina un Olivo"	3.072,72
11	A.C. El Ardacho-El Pobo de la Sierra Amigos Poborina Folk G44240455	II Encuentro Programadores Celtiberia Folk	2.853,24

12	Ayto. La Portellada P4419800J	II Jornadas Técnicas Complementarias a la II Feria del Huerto y el Jardín	877,92
13	AFIFASEN-Teruel G44241834	II Congreso Fibromialgia, Fatiga crónica y Sensibilidad múltiple de Teruel	2.853,24
14	Amigos Patrimonio Hco. IES Vega del Turia-Teruel G44262285	X Congreso de Institutos Históricos	3.300,00
15	Fundación Bodas de Isabel-Teruel G44208023	IV Congreso Internacional de Fiestas y Recreaciones Históricas	5.048,04
16	Asoc. Aragonesa Esclerosis Lateral Amiotrófica ARAELA G50812965	Jornadas Informativas sobre la Esclerosis	1.755,84
17	ADIDE ARAGÓN-Zaragoza G050610955	VIII Congreso Autonómico ADIDE (Asoc. Inspectores Educación)	1.580,00
18	Ayto. Utrillas P4425100G	I Congreso de Industrialización y Empleo	2.198,00
TOTAL			40.000,00

Programa 12.- Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas.
Partida 3410-48002: 80.000 euros.

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE CIF	COMPETICION REGULAR	SUBV. DPT 2.016
1	Alcañiz C.F G44102549	Fútbol Temporada	4.536,52
2	Alcorisa Fútbol Sala G44137842	Fútbol Temporada	1.972,40
3	As. Atlético Turolense B44152478	Atletismo	2.000,00
4	As. Ornitológica Bajo Aragón G99018293	Concurso 29 octubre a 5 noviembre	1.775,16
5	Atlético Teruel C.F G44245306	Fútbol Temporada	3.846,18
6	Berge F.S G44187045	DEPORTE FÚTBOL	2.169,64
7	C.C. Bici Teruel G44235851	FOMENTO BICI	500,00
8	CD Alcorisa G44107449	TEMPORADA FÚTBOL	2.761,36
9	C.D.E. La Fuenfresca (FUENSPORT) G44186203	TEMPORADA FÚTBOL	4.142,04
10	C.F. Valdealgofa G44141448	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.775,16
11	Club Billar Casino Teruel G44153773	MAT. PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES	900,00

12	Club BTT Montalbán Bike G44180214	TEMPORADA BICI	1.676,54
14	Club Ciclista Calamocha G44116176	CICLISMO	2.761,36
17	Club de Fútbol Peña – Roja- Peñarroya de Tastavins G44221281	TEMPORADA FÚTBOL	2.071,02
	CIF		
18	Club Deportivo Calaceite G44160315	TEMPORADA FÚTBOL	1.775,16
19	Club Deportivo Calanda G44119832	TEMPORADA FÚTBOL	3.747,56
20	Club Deportivo La Salle G44129831	ATLETISMO BALONCESTO	2.500,00
22	Club de recorridos de caza “el Barran- quet”-Calaceite G44224301	TIRO AL PLATO	986,20
23	Club Fútbol Atlético Albalate G44120707	FÚTBOL TEMPORADA	1.972,40
24	Club de Fútbol Calamocha G44123438	FÚTBOL 5 EQUIPOS	3.000,00
25	Club Gimnasia Rítmica Teruel G44168201	GIMNASIA RITMICA	2.071,02
26	Club Natación Teruel G40217234	Campeonatos varios NATACIÓN	2.169,64
27	Club Polideportivo Cretense G44165793	LICENCIAS DEPORTIVAS	EXCLUIDO
28	Club Rugby Teruel Mudejar G44194777	TEMPORADA RUGBY	3.057,22
29	Club Yamasuki-Teruel G44216323	TAEKWONDO COMPETICIÓN Y TÉCNICA	1.600,00
30	Club 4x4 Calamocha G44216323	GASTOS 10 ED. CONOCIENDO LA COMARCA DE JILOCA	EXCLUIDO
31	Escuela Deportiva de Fútbol Bajo ara- gón-Alcañiz G44250157	TEMPORADA FÚTBOL BEN- JAMÍN	EXCLUIDO
32	Escuela Deportiva Ritmica Teruel G44213775	TEMPORADA ESCUELA RIT- MICA	1.000,00
33	Montalbán F.S G44198133	TEMPORADA FUTBOL SALA	1.676,54
34	Mosqueruela Fútbol Sala G44204501	TEMPORADA FUTBOL SALA	2.169,64
35	Padel Indoor Femenino-Alcañiz G44264224	COMPETICIÓN PADEL	600,00
36	Patinaje Artístico Bajo Aragón-Alcañiz G44189371	PAGO DE NÓMINAS Y S.S.	2.000,00
38	Sociedad Deportiva de Pesca de Al- cañiz G44027258	ACTIVIDADES PESCA TEMPORADA	3.747,56
39	Sportin Alcañiz CF G44237014	TEMPORADA FÚTBOL	2.662,74

40	Torrecilla Club de Fútbol G44142941	CONTINUIDAD DE UN PRO- YECTO DEPORTIVO	1.775,16
41	Zafán Fútbol Sala-La Puebla de Híjar G44194553	FÚTBOL SALA	1.775,16
42	Zona Fútbol Sala-Cella G44213288	FUTBOL SALA	2.761,36
43	Asociación Cultural y Deportiva de Castelserás G44117349	FUTBOL 11	2.071,02
44	Balonmano Alcorisa G44257392	TEMPORADA BALONMANO	1.994,24
T O T A L			80.000,00

Las resoluciones en que ninguna de las subvenciones aprobadas superan el importe de 3.000 euros se publican en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Teruel, siendo éstos los siguientes:

- Programa 3.- Festivales Supramunicipales
Partida 3340-46201: 15.000 euros.
- Programa 4.- Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural.
Partida 3340-48004: 6.500 euros.
- Programa 6.- Campaña Cultural Teruel.
Partida 3340-46208: 44.952 euros.

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las Normas Reguladoras de la concesión de las mismas. En el supuesto de incumpliendo del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 31 de octubre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 5 de agosto de 2016. El Presidente, Ramón Millán Piquer .- La Oficial Mayor, Dª. Mª. Carmen Espallargas Doñate.

Núm. 69.686

LA MATA DE LOS OLMOS

Solicitada por Doña Rosa Gascón Pascual, con DNI nº 73.254.291 , Y con domicilio a efectos de notificación en C/Carretera , nº 15, de La Mata de Los Olmos , licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina : dos naves para 2.000 cerdos de cebo, que se desarrollará en el polígono 4 parcela 107, en el término municipal de La Mata de Los Olmos, inmueble con referencia catastral 44153A004001070000JS según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico Agrícola D. Guillermo J. Pérez Lisa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Mata de Los Olmos, a 13 de Julio de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Silvia Inés Gimeno Gascón.

Núm. 69.676

MOSQUERUELA

Solicitada por D.Alberto Celades Puerto, en representación de Fernando Tomás Tena Montañés, con DNI n.º 73256483B y con domicilio a efectos de notificación en c/ Isabel Belsa, n.º 13 de Mosqueruela, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación ganadera de ovino de carne en extensivo, a ubicar en Polígono 79, parcela 43, con referencia catastral 44169A07900043000MX, según memoria técnica redactada por el D. Alberto Celades Puerto en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Mosqueruela, a 28 de junio de 2016.- La Alcaldesa. Fdo.Maria Isabel Gil Salvador.

Núm. 69.707

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas de la Comarca de Cuencas Mineras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender a las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

A estos efectos, el artículo 12.1 de la norma citada establece que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

La Comarca de Cuencas Mineras se constituye por la Ley 28/2002 de 17 de Diciembre como entidad de carácter local para la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supra-municipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

De entre las competencias atribuidas por la citada ley a la Comarca de Cuencas Mineras, el artículo 5.1.6. determina la Acción Social como competencia, entre otras, que podrá ejercer dicha Comarca. Se concreta a través del Decreto 64/2003 de 8 de Abril, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Cuencas Mineras, modificado por el Decreto 4/2005 de 11 de Enero por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de prestaciones básicas de servicios sociales, Planes Integrales y programas específicos.

En el marco de la normativa citada, se procede a regular, en virtud del presente Reglamento, el servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas se inscribe en el programa de apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio como prestación básica de carácter comunitario con el objeto de contribuir a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal de las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Artículo 1 – OBJETO

El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento del Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas, que es un servicio social público de carácter comunitario que depende jurídicamente de la Comarca de Cuencas Mineras. Este Servicio, junto con el Servicio de Ayuda a Domicilio e Intervención Familiar, desarrolla una de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Generales, que es el apoyo a las familias y a las diferentes unidades de convivencia.

Artículo 2 – ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de las prestaciones establecidas en el presente Reglamento se llevará a cabo en los municipios integrantes de la Comarca de Cuencas Mineras.

Artículo 3 – CONCEPTO

Se entiende, a efectos de este Reglamento, por ayudas técnicas todos aquellos mecanismos, instrumentos técnicos y materiales que contribuyen al desenvolvimiento adecuado de las personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales para favorecer el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Artículo 4 – CATÁLOGO DE AYUDAS TÉCNICAS

Inicialmente el Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas de la Comarca de Cuencas Mineras incluye en su catálogo las siguientes ayudas:

2 Grúas.

3 Camas articuladas

3 colchones antiescaras.

5 andadores con asiento.

4 pares de barandillas abatibles para cama.

2 Colchones de aire comprimido.

2 sillas de ruedas.

2 sillas giratorias de bañera.

Y todas aquellas que en su momento la Comarca considere adecuada su inclusión en este servicio.

Se admitirán donaciones al servicio de préstamo, las cuales se formalizarán mediante contrato. El hecho de que una persona haya formalizado dicho contrato no le dará prioridad en el caso de solicitar con posterioridad a la donación de una ayuda técnica. En ningún caso el material entregado en las donaciones podrá ser recuperado por el donante de las mismas.

Artículo 5 – BENEFICIARIOS

a) Podrán beneficiarse de las ayudas técnicas, personas individuales o unidades familiares, para uso en el domicilio familiar.

Las Ayudas Técnicas serán para el beneficio de los usuarios dentro de su domicilio familiar, debiendo proceder a su devolución en caso de internar en una Residencia de Tercera Edad.»

b) Son titulares del derecho y en los límites que permita el remanente de las ayudas, propiedad de la Comarca, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren en situación de dependencia por enfermedad y/o deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, que dificulte la realización de las actividades básicas de la vida diaria, necesitando de la asistencia o cuidados por parte de una tercera persona o ayudas técnicas importantes. En cuanto a este requisito, la falta de autonomía que motive el derecho a estas ayudas técnicas debe ser debidamente acreditada con el informe médico correspondiente o con la resolución de valoración de grado de dependencia (gran dependiente o dependiente severo).

2. Estar empadronado y tener residencia efectiva en alguno de los municipios de la Comarca de Cuencas Mineras.

Artículo 6 – GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

1. INICIACIÓN. El procedimiento para la concesión de las prestaciones podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte.

a. Si se inicia de oficio, deberá garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de que se iniciase a instancia de parte.

b. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca de Cuencas Mineras según modelo adjunto (anexo 1).

c. A las solicitudes se acompañarán los documentos señalados en el punto 2 de este artículo.

2. DOCUMENTACIÓN. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de extranjeros, documento acreditativo de su personalidad.

b. Certificado de empadronamiento.

c. Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud. Informe médico, certificado acreditativo del grado de minusvalía, y/o resolución de valoración de grado de dependencia del Gobierno de Aragón o Administración competente.

d. Declaración responsable de que no se perciben otras ayudas similares para la misma finalidad. (anexo 2)

e. Otros documentos que se consideren necesarios.

Artículo 7 – INSTRUCCIÓN

1. Una vez recibidas las solicitudes, los Servicios Sociales de Base, comprobarán que reúnen todos los requisitos señalados en el artículo 5 y, en caso de no ser así, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

2. Completa la solicitud, será valorada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base correspondiente al municipio de residencia del solicitante, quien elaborará un Informe Social preceptivo, que hará la propuesta definitiva a Presidencia quien resolverá.

3. Se dará prioridad en la concesión de la ayuda a aquellos solicitantes que reciban atenciones personales en el SAD de la Comarca Cuencas Mineras.

Artículo 8 – RESOLUCIÓN

El presidente de la Comarca Cuencas Mineras, o persona en quien delegue, formulará la resolución pertinente en el plazo máximo de un mes. Las resoluciones serán siempre motivadas y expresarán los recursos que contra las mismas se puedan interponer.

En caso de procedimiento de urgencia será el Presidente de la Comarca quien resuelva en el plazo de 72 horas, previo informe de la TS del SSB.

En el caso de las resoluciones de concesión la TS del SSB correspondiente se pondrá en contacto con el interesado para la entrega del material, fijando el día y lugar de la misma. En caso de que no se presente se entenderá que el solicitante renuncia a la prestación y se archivará el expediente sin más trámite.

Artículo 9 – SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

Será la TS del SSB correspondiente quien haga el seguimiento de las situaciones de necesidad, del destino dado a la prestación, así como la valoración del nivel de cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas.

Artículo 10 – DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas técnicas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir en condiciones óptimas y en buen estado la ayuda técnica que se solicita.
- b) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- c) A la devolución de la fianza depositada al término del préstamo, siempre y cuando dicha devolución se realice en las mismas condiciones en las que se prestó.
- d) Recibir información sobre el manejo de la ayuda técnica.

Artículo 11 – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados:

- a) A destinar la prestación a la finalidad para la que se otorga.
- b) La ayuda técnica deberá ser destinada exclusivamente al beneficiario, sin que pueda ser arrendada o cedida a terceros.
- c) A permitir y facilitar la labor de los trabajadores sociales, para verificar su situación de dependencia y familiar.
- d) A informar a la TS de los posibles cambios o variaciones que se den en la situación personal y/o familiar del beneficiario.

En el caso de que éste se ausente por un tiempo superior a un mes fuera de la Comarca (a excepción de hospitalizaciones), estará obligado a devolver la Ayuda Técnica prestada.

e) El beneficiario se compromete a recibir la ayuda cuando ésta se le conceda y a devolver la ayuda técnica una vez finalizado su uso, en el lugar que se le indique.

f) A abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente, con arreglo a la siguiente tabla:

- Cama articulada: 150 euros.
- Colchón anti escaras: 50 euros.
- Grúa: 250 euros.
- Andador: 20 euros.
- Asiento giratorio de bañera: 20 euros.
- Par de barandillas abatibles: 20 euros.
- Colchón de aire comprimido: 40 euros.
- Silla de ruedas: 30 euros.
- Otros: 30 euros.»

En caso de que en el momento de devolución del material éste no esté en buenas condiciones por mal uso o negligencia, el coste de reparación o reposición se deducirá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario la diferencia en caso de resultar esta fianza insuficiente para hacer frente al coste de la reparación o reposición.

A través del personal de la comarca se supervisará el estado de la ayuda técnica en el momento de su devolución.

Artículo 12 – REGIMEN DE LAS INCOMPATIBILIDADES

a) Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad cualquiera que sea el otorgante.

b) En general será compatible el disfrute por el mismo beneficiario de varias ayudas técnicas, y la utilización por este, cuando tengan distinta naturaleza y atiendan diferentes necesidades dentro de los límites establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta al presidente de la Comarca de Cuencas Mineras para dictar las disposiciones internas oportunas que puedan complementar los apartados contenidos en estas normas.

Segunda. — El presente Reglamento, de vigencia indefinida, entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación en el BOPT.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS

Grúa eléctrica.

Cama articulada.

Andador.

Asiento giratorio de bañera

Par de barandillas abatibles.

Colchón anti escaras.

Otros:

SOLICITANTE O PERSONA QUE LO ATIENDA (CUIDADOR):

Nombre:

DNI:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

Relación con el beneficiario:

BENEFICIARIO:

Nombre:

DNI:

Fecha Nacimiento:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

SOLICITO:

SOLICITO:

El préstamo temporal de la ayuda técnica señalada anteriormente para su utilización por necesidad y según Reglamento vigente, y autorizo a la Comarca Cuencas Mineras al cobro de la fianza fijada en el Reglamento regulador de este servicio por el préstamo del mismo por un importe de..... € en mi cuenta bancaria número"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la presentación de esta instancia, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo titular es la Comarca de Cuencas Mineras. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad exclusiva la puesta en marcha, organización y funcionamiento del servicio de préstamo de Ayudas Técnicas de la Comarca de Cuencas Mineras.

En..... a de de (Firmado).

Documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- En caso de extranjeros, documento acreditativo de su personalidad.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comarca Cuencas Mineras
- Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud (informe médico) o resolución de valoración de grado de dependencia del Gobierno de Aragón o Administración competente.
- Declaración responsable de que no se perciben otras ayudas similares para la misma finalidad.
- Otros documentos que se consideren necesarios."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrillas, a 28 de julio de 2016.- El Presidente, Fdo.: José María Merino Abad

Núm. 69.838

EL VALLECILLO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de El Vallecillo, el fecha 16 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la gestión y explotación comercial del Hostal de Montaña "Ojos del Cabriel" y albergue, negocio ubicado en el Vallecillo en Plaza, 2 y antiguas escuelas, para destinarlo a Hotel, bar-restaurant y albergue, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Vallecillo

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (Jueves de 11.30 a 13.30 h.)

Domicilio: C/ Santísima Trinidad, 7

Localidad y código postal: EL VALLECILLO 44123.

Teléfono: 978788249

Telefax: 978788249

2) Web: www.elvallecillo.es

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio de gestión y explotación comercial de Hotel y bar-restaurant y albergue.

b) Duración: 6 años según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: procedimiento abierto

b) Procedimiento: abierto mediante concurso

d) Criterios de adjudicación: Los fijados en el Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

b) Importe total: 14.400 €.

5. Garantías exigidas.

Definitiva: Las fijadas en el Pliego.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15º día natural a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Establecidas en pliego de condiciones

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Vallecillo.

1. Domicilio: c/ Santísima Trinidad nº 7

2. Localidad y código postal: Terriente 44123

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de El Vallecillo

b) Dirección: Plaza Mayor nº 2

c) Localidad y código postal: Terriente 44123

d) Fecha y hora: Establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas

8. Gastos: los gastos de publicación correrán a cargo del arrendatario.

En El Vallecillo a 4 de agosto de 2016.- El Alcalde, Fdo. : Pascual Giménez Soriano.

Núm. 69.727

ALBARRACÍN

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio de 1985, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz de 1995, se abre el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español y mayor de edad.

No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la LO 6/1985: Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la

rehabilitación, no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o estén en su caso, de cesar en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con lo establecido en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, tal como establece el artículo 15 del citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de forma que si el último día del plazo fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

La elección de Jueces de Paz se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta, entre las personas que reúnan las condiciones y lo hayan solicitado, y en caso de que no haya solicitantes el Pleno elegirá libremente.

Albarracín, a 1 de agosto de 2016.- EL ALCALDE, Fdo. Francisco Martí Soriano.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

69.801.- Perales del Alfambra.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa fiscal por la prestación de servicios funerarios.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria

65.327.-Híjar, nº 2/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.